



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2019, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los requisitos de participación.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 27 de noviembre de 2018).

Segundo.—Contra la citada Resolución, se interpone recurso potestativo de reposición que afecta al punto sexto, del apartado A), de la base segunda de la convocatoria, en el que se señala como requisito de participación que los aspirantes que concurren a las pruebas selectivas no podrán ostentar la condición de personal laboral de la Administración del Principado de Asturias en la categoría convocada. Examinado dicho recurso, se acuerda la modificación de las bases de la convocatoria para el ingreso en la categoría Oficial de Oficio (Electricista).

A estos antecedentes les resulta de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Selección e ingreso del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 68/1989 de 4 de mayo, "la convocatoria, redactada con sujeción a este Reglamento y a las disposiciones generales que resulten de aplicación, constituirá la norma rectora del respectivo procedimiento de ingreso, con fuerza de obligar a la Administración del Principado, al Tribunal calificador y a los aspirantes. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso."

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y Fundamentos de derecho

RESUELVO

Primero.—Efectuar la siguiente modificación en la Resolución de 15 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias (BOPA 27 de noviembre de 2018), de la forma que a continuación se determina:

En la base segunda, apartado B), párrafo segundo,

Donde dice:

"6. No poseer la condición de personal laboral en la categoría de Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias."

Debe decir:

"6. No poseer la condición de personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias."

Segundo.—Las personas que hubiesen presentado hasta este momento instancia normalizada para participar en este procedimiento selectivo conforme a las previsiones establecidas en la Resolución de 15 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias (BOPA 27 de noviembre de 2018), se entenderá que mantienen su voluntad sin necesidad de que realicen nuevos trámites, salvo que, ante la modificación de la convocatoria, manifiesten su deseo de no concurrir al proceso selectivo debiendo hacerlo debidamente identificadas y por escrito. En este caso se iniciará un expediente de devolución de la tasa satisfecha en su momento.

Tercero.—Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, únicamente para que aquellas personas que ostenten la condición de personal laboral en la categoría de Oficial de Oficio (Electricista) de la Administración del Principado de Asturias sin vinculación fija, puedan concurrir a las pruebas selectivas. En este supuesto deberán seguir



cualquiera de los procedimientos de presentación de solicitudes descritos en la base tercera abonando la tasa de inscripción en cuantía de 8,50 €.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Oviedo, a 12 de febrero de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—P.D., el Viceconsejero de Administraciones Públicas (Resolución de 29/05/2017-BOPA de 21-VI-2017).—Cód. 2019-01888.